Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 08/2018.

Asunción, 04 de mayo de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 08/2018 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PMSASBM-DAPSAN" ID 339854,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 23 de marzo de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4	LOTE N° 5
1	Data Systems S.A.E.C.A	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 53.158.378	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Blue Ocean Company S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 60.000.000

CONSIDERANDO:

La Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 2087 de fecha 11 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Larissa Barbosa y el Abg. Jesús Silveira dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*I- **ANTECEDENTES***

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en la sala de reuniones de la UOC del del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 23 de marzo de 2018. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

2. Se invitó a los oferentes Participantes a revisar las ofertas del cual manifiestan que no desean revisarlas".

Abg. Diego Martínez Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marte Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Jesús Silvero Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Claudia Vera Alfonzo
Directora de Agua Potable
y Saneamiento - M.O.P.C.

- ***Memorándum SCEO N° 209/2018**, del 23 de marzo de 2018, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***DATA SYSTEM SAECA (RUC N° 80013889-9)***
2) ***BLUE OCEAN COMPANY SA (RUC N° 80085554-0)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

***Providencia Interna CC-dg N° 81/2018**, de fecha 12 de abril de 2018, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*
Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia CUMPLEN con lo requerido en las bases del llamado.

- ***SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL***

*Al realizar el análisis jurídico de los documentos presentados se ha constatado la falta de presentación de un documento de carácter formal exigido en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, "**Copia Simple de Cédula Tributaria"**, por parte de la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A.*

Al respecto por medio del Memorándum DAJ Nº 628, de fecha 2 de abril del 2018, se solicitó la documentación ut supra mencionada.
Por Memorándum SCEO Nº 243/18, de fecha 09 de abril de 2018, se remite el expediente MEU Nº 13972 la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A remite la documentación requerida por este Departamento.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida en el PBC y las Normas del ente financiador y el Convenio de préstamo que regula la presente contratación, conforme se visualiza en la planilla "ANEXO N° I" que se adjunta al presente.

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY N° 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A., figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos a la fecha.

Abog. Diana A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Claudio Rosa Fiorello
Director de Agua Potable
y Saneamiento - MOPC

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Oscar Alberto Rojas G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º[1] en el inciso f)[2] del artículo 2º de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a)[3] del artículo 40 de la ley 2051/03. Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Instrucciones a los Licitantes, Sección II – Datos de la Licitación (DDL), Sección IV – Formularios de la oferta del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta dependencia recomienda **proseguir** de conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Normas del ente financiador y el Convenio de préstamo que regula la presente contratación.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 72 de fecha 10 de abril de 2018, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Paola Rolón, C.P. José Paredes y el C.P. Carlos S. Alfonso, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION III "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem 2.1 Capacidad Financiera; Sub Ítems: a)** Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento y **c)** Rentabilidad del Pliego de Bases y Condiciones.*

a. RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).

b. ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[1] *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:*

[2] *f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la representación legal.*

[3] *Ley 2051/03. Artículo 40. Inciso a) No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.*

Abog. Víctor M. Mendez Viscón
Director Jurídico
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Carlos Cosa Rivarola
Director de Agua Potable

Ing. José Alberto Rau Ch.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016)

c. RENTABILIDAD: *porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital.*

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).

Observación*: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Resultado en los últimos 3 años)	CRITERIOS
1.-	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"*** *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

- ✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 242 /2018 de fecha 09 de abril de 2.018, providenciado y recepcionado en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 10 de abril de 2018, madiante el cual se adjunta el Expediente con M.E.U. N° 13973/18 de fecha 04 de abril de 2.018, mediante el cual el oferente* ***BLUE OCEAN COMPANY S.A.*** *remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 65/2018 de fecha 27 de marzo de 2.018*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Abg. Esteban Sanchez
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la DAPSAN analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

Abg. D. A. Morales Vazón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Mar Beatrice Martinez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Ottaviano Sosa
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Claudio Cruz Pinedo
Director de Obras Públicas

En respuesta, la Dirección de Agua Potable y Saneamiento remitió el informe respectivo por memorando DAPSAN Nº 196 en fecha 24 de abril de 2018, evaluado y suscripto por la Ing. Claudia Crosa Rivarola, Liz Arrúa Mendoza y Alberto Giménez, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

LOTE 3 - Impresoras	
OFERENTE	**DataSystem**
C) Experiencia y Capacidad Técnica	
C.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	
FACTORES	**PONDERACIÓN**
1.- Que cumpla en su totalidad con las especificaciones tecnicas de acuerdo a los establecido en la planilla de Especificaciones Técnicas (paa lo cual deberá presentar las Planillas de especificaciones técnicas debidamente completadas y firmadas)	**CUMPLE**
C.2) CRITERIOS QUE ACREDITENLA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO	
FACTORES	**PONDERACIÓN**
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2013, 2014 y 2015) de experiencia en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	**CUMPLE**
2. Capacidad de Suministros: Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fuesen necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en promedio de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015) que sumados alcancen como mínimo el 30% del monto del lote ofertado.	**CUMPLE**
3. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub – distribuidor oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones:** **PARA FABRICANTE:** Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra la Fábrica, vigente, (en caso que corresponda). **PARA DISTRIBUIDOR:** Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada.	**CUMPLE**

LOTE 5 - Servidores	
OFERENTE	**BlueOCEAN**
C) Experiencia y Capacidad Técnica	
C.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	
FACTORES	**PONDERACIÓN**
1.- Que cumpla en su totalidad con las especificaciones tecnicas de acuerdo a los establecido en la planilla de Especificaciones Técnicas (paa lo cual deberá presentar las Planillas de especificaciones técnicas debidamente completadas y firmadas)	**CUMPLE**
C.2) CRITERIOS QUE ACREDITENLA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO	
FACTORES	**PONDERACIÓN**
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2013, 2014 y 2015) de experiencia en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	**CUMPLE**
2. Capacidad de Suministros: Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fuesen necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en promedio de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015) que sumados alcancen como mínimo el 30% del monto del lote ofertado.	**CUMPLE**

Abg. Esteban Saruhbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Claudia Crosa Rivarola
Director de Agua Potable
y Saneamiento - M.O.P.C.

Abogado Alberto A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Jesús Alonso Gómez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

3. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub – distribuidor oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones:** **PARA FABRICANTE:** Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra la Fábrica, vigente, (en caso que corresponda). PARA **DISTRIBUIDOR:** Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada.	**CUMPLE**

Se observa además que ambos oferentes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a lo dispuesto en las planillas del informe técnico a las cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el ***Art. 2° Contrataciones excluidas*** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las ***Normas del Banco Mundial.***

Luego del análisis de los informes, se colige cuento sigue:

La única oferta presentada por DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote 3 – Impresora Láser, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Asimismo, se observa que la única oferta presentada por BLUE OCEAN COMPANY S.A. para el Lote 5 – Sevidor, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Con relación a los Lotes 1, 2 y 4, se observa que no se han sido presentadas ninguna oferta, motivo por el cual los mismos serán declarados desiertos.

Traemos a colación lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna…"*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

Abg. Esteban Caballero Aquubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC Nº 08/2018** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PMSASBM-DAPSAN" ID 339854, conforme al siguiente detalle:

Abog. [illegible] A. Mareles Va[illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Claudio [illegible]
Director de Agua Potable
y Saneamiento - M.O.P.C.

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lote 3

OFERENTE	Monto total (I.V.A Incluido)
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A RUC Nº 80013889-9	Gs. 53.158.378 (Guaraníes cincuenta y tres millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho)

Lote 5

OFERENTE	Monto total (I.V.A Incluido)
BLUE OCEAN COMPANY S.A. RUC Nº 80085554-0	Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)

2- Declarar desierto los Lotes 1, 2 y 4, en virtud a las razones expuestas en el Considerando.

3- **Elevar** el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. María Benítez Morínigo, Viceministra de Administración y Finanzas, MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abg. Rodrigo A. Morales Verón, Director de Asuntos Jurídicos

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. Claudia Ortiz, Director de Agua Potable y Saneamiento - M.O.P.C.

Ing. [illegible], Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones